



Centro de Investigación
en Computación
Instituto Politécnico Nacional

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS TERNAS DE LAS CUALES SE DESIGNARÁN A LOS SUBDIRECTORES ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN COMPUTACIÓN

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 14 fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica; 16 del Reglamento Orgánico y 137 del Reglamento Interno:

CONVOCA

A todos los miembros de la comunidad politécnica a participar en el proceso de elección de las ternas para designar a los Subdirectores Académico y Administrativo, del Centro de Investigación en Computación (CIC), bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA

Apertura de la sesión permanente

1. El 1 de febrero de 2017, a las 8:00 horas, iniciará la sesión permanente del Colegio de Profesores (CP) para la elección de las ternas a Subdirectores Académico y Administrativo del CIC.

En esta reunión de apertura se conformarán las comisiones de Registro de Aspirantes y la Organizadora para la presentación pública de las propuestas de trabajo de los candidatos, integradas cada una por una autoridad, un docente y un alumno, del CIC.

SEGUNDA

Requisitos

2. Los aspirantes a Subdirector Académico y Administrativo, de conformidad con los artículos 174 y 175, fracciones I y III del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Comunes:

- a. Ser de nacionalidad mexicana;
- b. Poseer título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente; (Se entiende por “grado equivalente” al título o grado académico con validez oficial expedido por institución de educación superior o de investigación)
- c. Tener la calidad de personal académico, de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- d. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- e. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en la normatividad institucional.

Específicos:

- a. Para Subdirector Académico:

Tener grado académico de doctor o equivalente. (Se entiende por “grado equivalente” al título o grado académico con validez oficial expedido por institución de educación superior o de investigación).

- b. Para Subdirector Administrativo:
Poseer título profesional de licenciatura, que corresponda a un área de la rama de las Ciencias Sociales y Administrativas, en caso de no poseerlo, deberá tener reconocida experiencia administrativa.

TERCERA Registro

3. Del 1 al 2 de febrero de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Académico y Administrativo, recibirá y revisará las solicitudes en la Sala de Usos Múltiples del CIC, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas.
4. Los aspirantes deberán presentar su(s) solicitud(es) de registro acompañada de la siguiente documentación:

Común:

- Acta de nacimiento o carta de naturalización;
- Curriculum vitae* resumido en un máximo de tres cuartillas y en extenso, con los documentos probatorios (word/.pdf);
- Título profesional de licenciatura;
- Constancia o documentos oficiales que acrediten nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo, con categoría dictaminada, expedidos por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional;
- Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional;
- Constancia de No Existencia de Sanción emitida por la Secretaría de la Función Pública, y constancia de no sanción expedida por el Departamento de Capital Humano de su unidad académica de adscripción, en el que se incluya el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave;

- Declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que ello sea impedimento para que alguna autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado;
- Carta de motivos para ocupar el cargo de Subdirector que corresponda, en un máximo de dos cuartillas (word/.pdf), y
- Propuesta de trabajo en un máximo de cinco cuartillas (word/.pdf).

Específica:

- Para Subdirector Académico:
Grado académico de Doctor.
- Para Subdirector Administrativo:
Título profesional de licenciatura, que corresponda a un área de la rama de Ciencias Sociales y Administrativas, en caso de no poseerlo, documentos que acrediten tener reconocida experiencia administrativa.

Dichos documentos se deberán exhibir en original y en formato digital, para su debido cotejo.

Si algún aspirante concursa para más de una subdirección, bastará con la exhibición y proporción de la documentación en un solo tanto, siempre y cuando cubra los requisitos para cada una de éstas.

5. El 3 de febrero de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes elaborará un dictamen de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos de los aspirantes y lo presentará al CP para su aprobación.

CUARTA

Presentación pública de las propuestas de trabajo

6. El mismo 3 de febrero de 2017, a las 18:00 horas, en la página oficial electrónica del CIC: www.cic.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los

que cuente, el CP publicará la lista de los candidatos registrados.

7. El 7 de febrero de 2017, los candidatos presentarán sus propuestas de trabajo en la Sala de Usos Múltiples del CIC, a partir de las 13:00 horas.

Primero se realizarán las presentaciones para Subdirector Académico, y posteriormente para Subdirector Administrativo.

En cada presentación se otorgarán 5 minutos a cada candidato para que exponga su propuesta de trabajo ante la comunidad del CIC que decida asistir, en estricto orden alfabético por el primer apellido. La Comisión Organizadora moderará la reunión para que ésta se desarrolle en orden, con precisión y fluidez. En caso de que, a juicio de la Comisión, no existan condiciones para la presentación de las propuestas, cancelará la reunión e informará de ello al CP.

QUINTA Auscultación

8. Del 8 al 10 de febrero de 2017, los integrantes del CP, realizarán la auscultación a los sectores docente, alumnos y personal de apoyo y asistencia a la educación del CIC, en las modalidades que estimen convenientes (por ejemplo: mediante votación general o ponderada; mediante consulta directa o indirecta; mediante asamblea abierta o cerrada, con presencia o en ausencia de los candidatos; mediante grandes electores, etc.).

Durante este periodo, de las 14:00 a las 18:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples del CIC, el CP en pleno atenderá a los integrantes de la comunidad del CIC que deseen entrevistarse en grupo o de manera individual para manifestar sus opiniones o comentarios sobre los candidatos. Quienes participen en la auscultación y en las entrevistas podrán expresar libremente sus observaciones o comentarios respecto de los candidatos, destacando el carácter académico del proceso y respetando siempre la vida privada, la moral y la paz pública.

SEXTA Elección de las Ternas

9. El 13 de febrero de 2017, a las 9:00 horas, se reunirá el CP en la Sala de Usos Múltiples del CIC para la elección de las ternas. Una vez declarada la existencia del quórum, se iniciará con las presentaciones de las propuestas de trabajo para Subdirector Académico, posteriormente para Subdirector Administrativo. En cada presentación se otorgarán 5 minutos a cada candidato para que exponga su propuesta de trabajo, en estricto orden alfabético por el primer apellido.

Los criterios de evaluación para realizar la elección serán los siguientes:

- a. La formación académica (licenciatura, especialidad, diplomados, maestría, doctorado y posdoctorado);
- b. La trayectoria académica (antigüedad como docente en instituciones de educación media superior, superior y posgrado);
- c. La experiencia profesional (cargos, empleos y ejercicio profesional individual);
- d. Las opiniones de la comunidad del CIC, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, y
- e. Los beneficios que el candidato puede aportar al CIC, relacionados con su naturaleza y objetivos; sus necesidades actuales y previsibles; su ubicación y contexto en la educación media superior nacional, y las circunstancias concretas en el momento de la elección; así como su independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente al CIC.

Las candidaturas serán sometidas a la votación del CP en el mismo orden en que realizaron la presentación del programa de trabajo. Cada integrante del CP emitirá su voto de manera personal, libre, secreta y directa en la urna que para tales efectos se habilite. Los candidatos que obtengan el mayor número de votos integrarán las respectivas ternas. En caso de empate, se realizará una nueva votación para lograr el desempate. Si después de tres votaciones persiste el empate, el presidente del CP ejercerá su voto de calidad.

El CP tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos influya en su decisión.

Una vez definidas las ternas, se dará por concluida la sesión permanente y se levantará el acta correspondiente, la cual se enviará con toda la documentación soporte al Director General, con copia para el Secretario General, Secretario de Investigación y Posgrado, y el Abogado General.

SÉPTIMA Inconformidades

10. Del 14 al 15 de febrero de 2017, el CP recibirá los escritos de inconformidad e impugnación que se susciten por la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, los cuales deberán acompañarse de los elementos probatorios en los que se funde, para que sean remitidos de inmediato a la Oficina del Abogado General con copia a Dirección General, Secretaría General y Secretaría de Investigación y Posgrado.

La Oficina del Abogado General, en el ámbito de sus competencias, resolverá en forma definitiva en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción VIII del Reglamento Orgánico, y 179 y 207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número SG/092/17, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número de registro 274/16, en la foja 38, del Tomo III, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en el artículo 179 del Reglamento Interno, la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*, y difundirse en la página electrónica www.cic.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente el CIC.

Tercero. En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 29, fracción V de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el CP se reunirá en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles, el cual empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. El CP podrá suspender el desarrollo del proceso de elección cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2017

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL